



Callao, 04 de abril del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 037-2023-CF-FIME.- CALLAO, 04 DE ABRIL DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, los Oficios N° 029-2023-DEPIM-FIME, de fecha 03.04.2023 y N° 030-2023-DEPIE-FIME de fecha 03.04.2023, con los cuales los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME, hacen llegar el acuerdo tomado sobre el SISTEMA DE EVALUACIÓN para el Semestre Académico 2023-A, así como los cursos CON INVESTIGACIÓN FORMATIVA y los cursos con RESPONSABILIDAD SOCIAL, para cada una de las Escuelas Profesionales de la FIME,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según el Artículo 178.1 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, considera que la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, respetando la libertad creativa de los docentes investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética; es practicada en las unidades, institutos, centros de investigación e institutos de alto nivel;

Que, el artículo 86° del citado Estatuto señala que en el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2018-CU del 17.07.2018 se aprueba el Reglamento de Investigación Formativa de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose en su artículo 5.1 que la investigación formativa es aquella que realizan estudiantes y docentes como parte del proceso enseñanza aprendizaje; generando competencias por tanto, es componente de los planes de estudios de las diferentes carreras profesionales; se desarrolla directa o indirectamente a lo largo de los diez semestres académicos;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 102-2021-CU del 30.06.2021, se APRUEBA que se modifiquen los numerales 5.1 y 5.5 del Artículo 5° del Reglamento de Investigación Formativa, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 150-2018-CU del 17 de julio de 2018, conforme a la propuesta formulada, quedando subsistentes los demás extremos del citado Reglamento, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 168-2021-CF-FIME del 23.09.2021 se APRUEBA, los PORCENTAJES de las EVALUACIONES a ser incluidos en los sílabos de las asignaturas de los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, a ser aplicado a partir del semestre académico 2021-B;



'Año de la Paz, la Unidad y el Desarrollo'

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 104-2022-CF-FIME del 01.04.2022 se APRUEBA la ACTUALIZACIÓN de los PORCENTAJES de las EVALUACIONES a ser incluidos en los sílabos de las asignaturas de los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, a partir del semestre académico 2022-A;

Que, visto, los Oficios N° 029-2023-DEPIM-FIME, de fecha 03.04.2023 y N° 030-2023-DEPIE-FIME de fecha 03.04.2023, con los cuales los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME, hacen llegar el acuerdo tomado por sus respectivos Comités Directivos, sobre el Sistema de Evaluación para el Semestre Académico 2023-A, así como los cursos CON INVESTIGACIÓN FORMATIVA y los cursos con RESPONSABILIDAD SOCIAL, para cada una de las Escuelas Profesionales de la FIME; el cual el Sr. Decano pone a consideración de los miembros del Consejo de Facultad para establecer el nuevo sistema de evaluación, el mismo que debe estar acorde con las Resoluciones N°s 150-2018-CU del 17.07.2018 y 102-2021-CU del 30.06.2021, la misma que deberá regir a partir del presente semestre académico 2023-A;

Que, el Consejo de Facultad FIME en su sesión **extraordinaria** de fecha **04.04.2023**, acuerda **APROBAR los PORCENTAJES** de las **EVALUACIONES** a ser incluidos en los sílabos de las asignaturas de los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, a ser aplicado a partir del semestre académico 2023-A; así como los cursos CON INVESTIGACIÓN FORMATIVA y los cursos con RESPONSABILIDAD SOCIAL, para cada una de las Escuelas Profesionales de la FIME, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1°.- APROBAR los PORCENTAJES de las **EVALUACIONES** a ser incluidos en los sílabos de las asignaturas de los Planes de Estudios de las **Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía** de la FIME-UNAC, a ser aplicado a partir del **SEMESTRE ACADÉMICO 2023-A**; así como los cursos **CON INVESTIGACIÓN FORMATIVA** y los cursos con **RESPONSABILIDAD SOCIAL**, para cada una de las Escuelas Profesionales de la FIME, tal como se indica a continuación:

I. CURSOS CON INVESTIGACIÓN FORMATIVA y CON LABORATORIO

- a. Evaluación de conocimiento 45% = (E1, E2, E3 y E4 = 25%) + (Práctica Calificada = 20%)
- b. Evaluación de procedimientos (Laboratorios) 30%
- c. Evaluación de investigación formativa 15%
- d. Evaluación actitudinal 10%

II. CURSOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL y CON LABORATORIO

- a. Evaluación de conocimiento 55% = (E1, E2, E3 y E4 = 30%) + (Práctica Calificada = 25%)
- b. Evaluación de procedimientos (Laboratorios) 30%
- c. Evaluación de responsabilidad social 5%
- d. Evaluación actitudinal 10%

III. CURSOS SIN INVESTIGACIÓN FORMATIVA, SIN RESPONSABILIDAD SOCIAL y SIN LABORATORIO

- a. Evaluación de conocimiento 60% = (E1, E2, E3 y E4 = 30%) + (Práctica Calificada = 30%)
- b. Evaluación de procedimientos (Trabajo de campo) = 30%
- c. Evaluación actitudinal 10%

IV. CURSOS SIN INVESTIGACIÓN FORMATIVA, SIN RESPONSABILIDAD SOCIAL y CON LABORATORIO

- a. Evaluación de conocimiento 60% = (E1, E2, E3 y E4 = 30%) + (Práctica Calificada = 30%)
- b. Evaluación de procedimientos (Laboratorios) = 30%
- c. Evaluación actitudinal 10%



V. CURSOS CON INVESTIGACION FORMATIVA, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CON LABORATORIO

- Evaluación de conocimientos 40% = (E1, E2, E3 y E4 = 20%) + (Práctica Calificada = 20%)
- Evaluación de procedimientos (Laboratorios) = 30%
- Evaluación de Investigación formativa = 15%
- Evaluación de proyección y responsabilidad social universitaria = 5%
- Evaluación actitudinal = 10%

VI. CURSOS CON INVESTIGACION FORMATIVA, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SIN LABORATORIO

- Evaluación de conocimientos 40% = (E1, E2, E3 y E4 = 20%) + (Práctica Calificada = 20%)
- Evaluación de procedimientos (Trabajo de campo) = 30%
- Evaluación de Investigación formativa = 15%
- Evaluación de proyección y responsabilidad social universitaria = 5%
- Evaluación actitudinal = 10%

Las notas de investigación formativa, responsabilidad social y evaluación actitudinal se ingresan al SGA al finalizar el ciclo, (una única nota por cada alumno).

Las notas de laboratorio y trabajo de campo se ingresan al SGA en dos partes, la primera nota en la segunda unidad y la segunda nota en la cuarta unidad.

CURSOS CON INVESTIGACIÓN FORMATIVA – EPIM

CICLO	CURSO	PLAN
I	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA MECÁNICA	2023
II	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA	2016
III	CIENCIA E INGENIERÍA DE LOS MATERIALES	2016
IV	MATEMÁTICA APLICADA A LA INGENIERÍA	2016
V	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INGENIERÍA	2016
VI	CÁLCULO NUMÉRICO COMPUTACIONAL	2016
VII	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2016
VIII	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	2016
IX	PROYECTO DE TESIS	2016
X	DESARROLLO DE TESIS	2016

CURSOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL -EPIM

CICLO	CURSO	PLAN
I	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	2023
II	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA MECÁNICA	2016
III	ESTÁTICA	2016
IV	TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES II	2016
V	TERMODINÁMICA I	2016
VI	TERMODINÁMICA II	2016
VII	MÁQUINAS HIDRÁULICAS	2016
VIII	DISEÑO DE ELEMENTOS DE MÁQUINAS II	2016
IX	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	2016
X	INGENIERÍA DEL MANTENIMIENTO	2016



'Año de la Paz, la Unidad y el Desarrollo'

CURSOS CON INVESTIGACIÓN FORMATIVA - EPIE

CICLO	CURSO	PLAN
I	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA EN ENERGÍA	2022
II	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA	2016
III	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INGENIERÍA	2016
IV	MATEMÁTICA APLICADA A LA INGENIERÍA	2016
V	CÁLCULO NUMÉRICO COMPUTACIONAL	2016
VI	INTEGRACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES	2016
VII	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	2016
VIII	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2016
IX	PROYECTO DE TESIS	2016
X	DESARROLLO DE TESIS	2016

CURSOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL - EPIE

CICLO	CURSO	PLAN
I	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	2022
II	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA EN ENERGÍA	2016
III	INGENIERÍA ECONÓMICA	2016
IV	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2016
V	MECÁNICA DE LOS MATERIALES	2016
VI	MÁQUINAS ELÉCTRICAS	2016
VII	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL	2016
VIII	REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN	2016
IX	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	2016
X	CENTRALES DE ENERGÍA EÓLICA	2016

2°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico – Administrativas de la FIME-UNAC, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico